SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
28 MAR 2016
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
28 MAR 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
28 MAR 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

ING. ENRIQUE ESPARZA PARRA
Director General Adjunto de Administración,
Estrategia y Riesgos.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Aplicación de Estudios Socioeconómicos** por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

I. **La descripción de los servicios a contratar se detallan en el anexo "A" adjunto a esta solicitud.**

II. **Plazos y condiciones de la prestación de los servicios;**

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (el que SHF asigne). La vigencia del contrato será del 1 de abril al 31 de diciembre 2016.

El tiempo en que el proveedor deberá agendar el estudio socioeconómico, será en un plazo de 2 días hábiles a partir del día en que SHF solicite el estudio.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes: los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).

Los plazos anteriormente señalados aplican tanto para los estudios en la Ciudad de México como foráneos.

III. **El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;**

Documento anexo.

IV. **El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;**

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación bajo el supuesto de **adjudicación directa** se basa en la necesidad de dar continuidad a los servicios de estudios socioeconómicos, y así no afectar la operación de los mismos, retardándolos por la apertura de un procedimiento de Licitación, además de que esta adjudicación propuesta conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, además de generar un ahorro de trabajo y mayor productividad, entre otros.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 85 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A. La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

C. Las razones por las cuales se considera que el prestador de servicios de Estudios Socioeconómicos, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que además de ser la que ofrece el precio más bajo del mercado, presenta la calidad que la Institución desea en los reportes socioeconómicos que desarrolla, asimismo cuenta con experiencia en empresas similares al ramo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.,

D. Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados. Además de estarse adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de un **monto máximo de $57,750.00 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, y de un mínimo de $18,700.00 (Dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA,** el costo unitario de los estudios socioeconómicos es de **$430.00** (Cuatrocientos treinta pesos 00/100) mas IVA, para estudios en la Ciudad de México y zona Metropolitana; y de **$500.00** (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mas IVA, para estudios Foráneos (Cobertura a nivel nacional).

CDMX ($430.00)		Foráneos ($500.00)	
mínimo	máximo	mínimo	máximo
40	100	3	8
$17,200.00	$53,750.00	$1,500.00	$4,000.00

Forma de pago propuesta: será contra la revisión y aprobación de los entregables derivados de los servicios que se generen de manera mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan **recibido los servicios** y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Consultora para el Desarrollo Humano, S.C.**
Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

1) **Nombre o denominación social**: Consultora para el Desarrollo Humano, S.C.
2) **RFC**: CDH0803284K8
3) **Domicilio Fiscal**: Cantera 17, Santa Úrsula Xitla, 14420, México D.F.
4) **Teléfono**: 55 73 99 64
5) **Correo electrónico**: yher0412@gmail.com
6) **Representante legal**: Yuri Damián Herrera Muñoz

VII. **La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y**

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

El realizar la contratación por adjudicación directa representa un beneficio económico para Sociedad Hipotecaria Federal, debido a que se está considerando la propuesta económica más baja, en este sentido se busca optimizar los recursos de la Institución, lo que permitirá ejercer de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA y EFICIENCIA:

El contratar el servicio de Estudios Socioeconómicos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a corroborar la forma de vida, escolaridad, referencias laborales y personales, así como conocer el ambiente que rodea al candidato, lo que permitirá contar con información eficaz y oportuna para la toma decisiones para la contratación de cierto candidato, además de que para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

El realizar la adjudicación directa al proveedor propuesto, nos permite tener la garantía que este cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las dinámicas que se requieren para la

aplicación de los estudios socioeconómicos, ya que los servicios que proporciona son oportunos, de calidad y son los más económicos.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

(Partida 33602)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL
Y PRESUPUESTO
$57,750
23 MAR 2016
E.R.G.
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D conforme la regla aplicable 2.1.27., ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. **Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;**

El estudio socioeconómico se llevará a cabo en el domicilio del candidato interesado en ingresar a SHF, y se realizará en los días y horarios en que SHF y el candidato acuerden.

II. **Condiciones específicas de entrega del servicio;**

Los resultados de los estudios se entregarán en las instalaciones de SHF, cinco días hábiles a partir del día en que se realiza la evaluación y visita para el estudio socioeconómico. El informe deberá estar firmado por una persona facultada. Así mismo se deberá enviar al correo electrónico que SHF asigne.

III. **Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos**, será el Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos, de manera coordinada con la Lic. Elizabeth Paredes Nava, Analista de la Subdirección de Recursos Humanos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y los servicios de aplicación de evaluaciones psicométricas deberán de cumplir con todas las características y requerimiento señalados en este documento.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Las consideradas en este documento.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar: Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Datos Fiscales de Institución: Registro Federal de Contribuyentes HFE011011HH1, y domicilio fiscal en Ejército Nacional No.180, Planta Baja, Colonia Anzures, en en México Distrito Federal, C.P. 11590.

Horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a cfdshf@shf.gob.mx con copia a gvega@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx y a eparedesn@shf.gob.mx

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

No podrá iniciarse el trámite de pago si no se incluyen las facturas en formato PDF y XML a las direcciones de correo antes señaladas.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al

proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales,

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta **Dirección de Administración**, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 22 de marzo del 2016

A t e n t a m e n t e,

Ma. Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

ANEXO "A"

Servicio de Estudios Socioeconómicos

1. Objetivo.

- Corroborar la veracidad de la información que reportan los interesados en ingresar en la Institución, así como conocer la forma de vida sobre el ambiente que rodea al candidato, escolaridad, referencias laborales y personales.

- Aplicar las evaluaciones socioenómicos al personal de SHF que así lo requiera.

2. Alcances.

El estudio socioeconómico se llevará a cabo en el domicilio del candidato interesado en ingresar a SHF, y se realizará en los días y horarios en que SHF y el candidato acuerden. Así como aplicar las evaluaciones socioenómicas al personal de SHF que así lo requiera

3. Características del servicio

Los servicios de estudios socioeconómicos deberán de cumplir como mínimo con las características y requerimientos señalados en la siguiente relación:

- Visita socioeconómica en el domicilio del candidato
- Elaboración y entrega de reportes individuales (firmados por el evaluador y en hoja membretada)
- Foto del Candidato
- Fotos del interior y exterior del domicilio del candidato
- Dictamen
- Sinopsis de la entrevista
- Datos Generales del Candidato
- Información General
    - Domicilio
    - Zona
    - Vivienda
    - Valores
    - Metas
    - Competencias
    - Experiencia
    - Información económica
    - Empleos anteriores
    - Referencias tanto laborales como personales
    - Actividades personales
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a las necesidades de SHF y el candidato

El servicio podrá realizarse en:

- Investigación Socioeconómica Ciudad de México y zona Metropolitana

- Investigación Socioeconómica Foránea (Cobertura a nivel nacional)

Los plazos para la entrega de la prestación de los servicios, serán los siguientes:
Los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).

Deberá anexar a la cotización:

- Currículum de la empresa.
- Currículum de sus evaluadores.
- 3 cartas de recomendación.
- Ejemplo de un estudio socioeconómico.

Incumplimiento
El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que este se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

5. Forma de pago propuesta:
La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya concluido el servicio de manera mensual, y presentando la factura respectiva debidamente requisitada.

6. Facturas

a) Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar: Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a cfdshf@shf.gob.mx con copia a gvega@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx y a eparedesn@shf.gob.mx

b) Documentos que deberán acompañarse a la misma,

No podrá iniciarse el trámite de pago si no se incluyen las facturas en formato PDF y XML a las direcciones de correo antes señaladas.

c) Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de sus recepción, comunicándoles los errores o deficiencias detectadas:

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes.
En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.